



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA  
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8° Ed. Nemqueteba

**Ejecutivo de Alimentos - Digital**  
**No.110013110023-2023-00321-00**

Bogotá D.C., cinco (05) de junio del año dos mil veintitrés (2023)

**SE INADMITE** la anterior demanda para que dentro del término de cinco (5) días so pena de rechazo, en virtud de lo dispuesto en el Código General del Proceso, se subsane en los siguientes aspectos:

- 1.- Adecue las pretensiones de la demanda, relacionando cada una de las cuotas (alimentos, educación Y recreación) como una pretensión independiente, ajustando las cuotas alimentarias y de vestuario posteriores al mes de abril de 2022.
- 2.- Exclúyase la pretensión tercera, por cuanto la misma no es del resorte del presente proceso.
3. Adecue el poder en el sentido de dirigirlo a este despacho judicial.

**NOTIFÍQUESE**  


**RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA**  
**JUEZ**

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 074  
HOY: 06 de junio de 2023  
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)  
\_\_\_\_\_  
LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS  
Secretaria